



CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTO DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, FOLIO NUMERO DAF/SA/DRM/HN/LP-815106997-003-2013/CA-016-2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "IMIEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ENRIQUE GEYNE GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y APODERADO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "LABORATORIOS PISA" S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. GLORIA PATRICIA REYES RIVAS EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION CON OBJETO LIMITADO PARA PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL "PRESTADOR", AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Reconocen "las partes" que en fecha 20 de marzo de 2013, mediante Licitación Pública número LP-815106997-003-2013, el "PRESTADOR" resultó adjudicado para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos del Hospital para el Niño dependiente del "IMIEM".

2.- Derivado de la adjudicación mencionada en el antecedente anterior, "las partes" celebraron el contrato abierto para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, número DAF/SA/DRM/HN/LP-815106997-003-2013/CA-016-2013, en lo sucesivo contrato de origen, en fecha 22 de marzo de 2013, para el Programa del Fideicomiso para Enfermos Crónicos del Hospital para el Niño, teniendo un importe máximo de \$1'379,240.00 (Un millón trescientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), NO CAUSAN I.V.A, con vigencia a partir de 05 días posteriores a la notificación del fallo de adjudicación y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.

3.- Que mediante oficio número 217D13000/701/2013, de fecha 14 de noviembre del año dos mil trece, signado por el Mtro. Enrique Geyne Gutiérrez, Director de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, lo que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número veintidós mil ciento cuarenta y siete, volumen setecientos setenta y siete, folios ochenta y ocho al noventa, de fecha veintidós de enero de dos mil trece, otorgado ante la fe del Notario Público número ciento tres del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México, Licenciado Víctor Alfonso Varela Velazco, por lo que cuenta con personalidad jurídica para signar el presente contrato, solicitó la modificación al contrato DAF/SA/DRM/HN/LP-815106997-003-2013/CA-



016-2013, celebrado con la empresa "Laboratorios Pisa" S. A. de C. V., en virtud del crecimiento del áreas de Hemato-oncología del Hospital para el Niño y por lo tanto el incremento de pacientes a ésta.

DECLARACIONES

I.- Declaran "las partes" reconocerse mutuamente la personalidad con la que se firma el presente convenio y que es la misma con que se ostentaron en el contrato de origen.

II.- Que para efectos del presente convenio, "las partes" señalan como domicilios legales los mencionados en el contrato de origen, del cual se deriva el presente convenio.

III.- Declaran "las partes" que es su voluntad modificar el contrato de origen señalado en el antecedente marcado en el numeral 2, y celebrar el presente convenio modificatorio.

IV.- Que el presente convenio modificatorio se realiza en atención al oficio referido en el numeral 3 de los antecedentes, en el cual se instruye a la Unidad Jurídica y Consultiva se modifique el contrato de origen en cuanto a las cantidades a surtir de las partidas que más adelante se señalan, sin que ello exceda no obstante si modifica el monto total del contrato de origen, dicha modificación es con el objeto de que se cubran las necesidades del ejercicio 2013, asimismo a que los consumos de algunas partidas han rebasado lo establecido y de otras es menor, así como que el área de Hemato-oncología ha crecido y el ingreso de pacientes a este servicio ha incrementado.

Expuesto lo anterior y reconociéndose "las partes" mutuamente la personalidad, capacidad y representación con que comparecen a la celebración de éste convenio, se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Convienen las partes en modificar la cláusula CUARTA del contrato de origen, quedando de la siguiente forma:

La cláusula CUARTA dice:

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 083

REQ	PROYECTO	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE ADJUDICADO
083/2013	0701030301(HN)	\$873,316.59	\$9,750.00

PART	CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MARCA
	MINIMA	MAXIMA				
10	9	15	5306 ACIDO MICOFENOLICO DE 500 MG. TABLETAS DE 500 MG. CAJA CON 50 TABLETAS	\$ 600.00	\$9,000.00	ACIDO MICOFENOLICO
12	18	30	472 PREDNISONA TABLETAS, CADA	\$ 9.00	\$270.00	PREDNISONA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

INSTITUTO

MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

			TABLETA CONTIENE PREDNISONA 5 MG. CAJA CON 20 TABLETAS DE 5 MG.			
13	12	20	473 PREDNISONA TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE PREDNISONA 50 MG. CAJA CON 20 TABLETAS DE 50 MG.	\$ 24.00	\$480.00	PREDNISONA
				TOTAL	\$9,750.00	

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 082

REQ 082/2013 PROYECTO 0701030301(HN) IMPORTE AUTORIZADO \$452,819.50 IMPORTE ADJUDICADO \$145,734.00

PART	CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MARCA
	MINIMA	MAXIMA				
17	192	320	5333 ERITROPOYETINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON LIOFILADO CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 4000 UI. CAJA CON 6 AMPULAS.	\$ 349.95	\$111,984.00	EXENTIN-A
19	150	300	1714 SACARATO FERROSO AMPULA DE 100 MG/5 ML	\$ 112.50	\$33,750.00	GLIRRON
				TOTAL	\$145,734.00	

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 081

REQ 081/2013 PROYECTO 0701030301(HN) IMPORTE AUTORIZADO \$357,178.85 IMPORTE ADJUDICADO \$1'223,756.00

PART	CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MARCA
	MINIMA	MAXIMA				
23	5,300	8,833	2350 Solución para diálisis peritoneal baja en Magnesio. Solución para diálisis peritoneal al 1.5% cada 100 ml contiene: Glucosa Monohidratada 1.5 g. Cloruro de Sodio 538 mg. Cloruro de Calcio Dihidratado 25.7 mg. Cloruro de Magnesio Hexahidratado 5.08 mg. Lactato de Sodio 448 mg. Agua Inyectable c.b.p. 100 ml ph 5.0-5.6 miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miniosmoles aproximados por litro 347. Envase con bolsa de 6000 ml. BOLSA DE 6000 M.L.	\$ 124.00	\$1'095,292.00	SOLUCION DP PISA 1.5%
24	600	1000	2353 Solución para diálisis peritoneal 2.5% de 6000 ml. Bolsa cada 100 ml. Contiene: Glucosa Monohidratada 2.5, cloruro de sodio 538 mg. cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de Calcio	\$ 124.00	\$124,000.00	SOLUCION DP PISA 2.5%

3/7

INSTITUTO QUE CELEBRAN:
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y
"RIOS PISA" S. A. DE C. V.
CARRILLO P. 815 100 997 003 2013/CA 016-2013.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

INSTITUTO

MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

			Deshidratado 25.7 mg. Cloruro de Magnesio hexahidratado 5.06 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua Inyectable C.P.B.P. 100 ml miliequivalente aproximado por litro. Sodio 132 meq. Calcio 3.5 meq. Magnesio 0.5 meq. Cloruro 95 meq. Lactato 40 meq. Miniosmoles aproximados por litro 398. PH 5.0, 5.6. BOLSA DE 6000 M.L.			
25	12	36	2355 Solución para diálisis peritoneal baja en Magnesio. Solución para diálisis peritoneal al 4.25% cada 100 ml contiene: Glucosa Monohidratada 4.25 g. Cloruro de Sodio 538 mg. Cloruro de Calcio Dihidratado 25.7 mg. Cloruro de Magnesio Hexahidratado 5.08 mg. Lactato de Sodio 448 mg. Agua Inyectable c.b.p. 100 ml ph 5.0-5.6 miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miniosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 6000 ml. BOLSA DE 6000 M.L.	\$ 124.00	\$4,464.00	SOLUCION DP PISA 4.25%
				TOTAL	\$1'223,756.00	
<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> La empresa a la cual se le adjudiquen estos insumos tendrá la obligación de colocar en calidad de préstamo 23 máquinas cicladoras, de las cuales 20 se entregaran en el domicilio particular de cada paciente y 3 en el servicio de nefrología del Hospital para el Niño; el "PROVEEDOR" se deberá dar el mantenimiento preventivo y correctivo a dichas maquinas Las entregas de las soluciones para diálisis peritoneal al 1.5%, 2.5% y 4.25 se realizaran en cada uno de los domicilios de los pacientes. el "PROVEEDOR" en la compra de las bolsas se obliga a entregar un juego de líneas y antiséptico (EXCEPT), dotación mensual en el domicilio de cada paciente. 						

GRAN TOTAL \$1'379,240.00

(UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)
LAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS NO CAUSAN I. V. A.

Modificada la cláusula CUARTA del contrato de origen, queda de la siguiente manera:

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 083

REQ
083/2013

PROYECTO
0701030301(HN)

IMPORTE AUTORIZADO
\$873,316.59

IMPORTE ADJUDICADO
\$9,750.00

PART.	CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MARCA
	MINIMA	MAXIMA				
10	9	45	5306 ACIDO MICOFENOLICO DE 500 MG. TABLETAS DE 500 MG.	\$ 600.00	\$27,000.00	ACIDO MICOFENOLICO

4/7

SE FIRMA EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y
LA EMPRESA PRODUCTOS PISA S. A. DE C. V.
CON EL NÚMERO DE REGISTRO EN EL P. S. A. DE C. V. 016/2013/ICA/016/2013.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



			CAJA CON 50 TABLETAS			
12	18	80	472 PREDNISONA TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE PREDNISONA 5 MG. CAJA CON 20 TABLETAS DE 5 MG.	\$ 9.00	\$720.00	PREDNISONA
13	12	80	473 PREDNISONA TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE PREDNISONA 50 MG. CAJA CON 20 TABLETAS DE 50 MG.	\$ 24.00	\$1,920.00	PREDNISONA
				TOTAL	\$29,640.00	

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 082

REQ 082/2013 PROYECTO 0701030301(HN) IMPORTE AUTORIZADO \$452,819.50 IMPORTE ADJUDICADO \$145,734.00

PART	CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MARCA
	MINIMA	MAXIMA				
17	192	320	5333 ERITROPOYETINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON LIOFILADO CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 4000 UI. CAJA CON 6 AMPULAS.	\$ 349.95	\$111,984.00	EXENTIN-A
19	150	300	1714 SACARATO FERROSO AMPULA DE 100 MG/5 ML	\$ 112.50	\$33,750.00	GLIRRON
				TOTAL	\$145,734.00	

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 081

REQ 081/2013 PROYECTO 0701030301(HN) IMPORTE AUTORIZADO \$357,178.85 IMPORTE ADJUDICADO \$1'223,756.00

PART	CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MARCA
	MINIMA	MAXIMA				
23	5,300	8,672	2350 Solución para diálisis peritoneal baja en Magnesio. Solución para diálisis peritoneal al 1.5% cada 100 ml contiene: Glucosa Monohidratada 1.5 g. Cloruro de Sodio 538 mg. Cloruro de Calcio Dihidratado 25.7 mg. Cloruro de Magnesio Hexahidratado 5.08 mg. Lactato de Sodio 448 mg. Agua Inyectable c.b.p. 100 ml ph 5.0-5.6 miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miniosmoles aproximados por litro 347. Envase con bolsa de 6000 ml. BOLSA DE 6000 M.L.	\$ 124.00	\$1'075,328.00	SOLUCION DP PISA 1.5%
24	600	1000	2353 Solución para diálisis peritoneal 2.5% de 6000 ml. Bolsa cada 100 ml. Contiene: Glucosa Monohidratada 2.5, cloruro de	\$ 124.00	\$124,000.00	SOLUCION DP PISA 2.5%

5/7

EL GOBIERNO QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
LA EMPRESA "LABORATORIOS PISA" S. A. DE C. V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN INILP-015109997-003-2013/CA-016-2013

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



			sodio 538 mg. cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de Calcio Deshidratado 25.7 mg. Cloruro de Magnesio hexahidratado 5.06 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua Inyectable C.P.B.P. 100 ml miliequivalente aproximado por litro. Sodio 132 meq. Calcio 3.5 meq. Magnesio 0.5 meq. Cloruro 95 meq. Lactato 40 meq. Miliosmoles aproximados por litro 398. PH 5.0, 5.6. BOLSA DE 6000 M.L.			
25	12	36	2355 Solución para diálisis peritoneal baja en Magnesio. Solución para diálisis peritoneal al 4.25% cada 100 ml contiene: Glucosa Monohidratada 4.25 g. Cloruro de Sodio 538 mg. Cloruro de Calcio Dihidratado 25.7 mg. Cloruro de Magnesio Hexahidratado 5.08 mg. Lactato de Sodio 448 mg. Agua Inyectable c.b.p. 100 ml ph 5.0-5.6 miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miniosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 6000 ml. BOLSA DE 6000 M.L.	\$ 124.00	\$4,464.00	SOLUCION DP PISA 4.25%
			TOTAL	\$1'203,792.00		

NOTA:

- La empresa a la cual se le adjudiquen estos insumos tendrá la obligación de colocar en calidad de préstamo 23 máquinas cicladoras, de las cuales 20 se entregaran en el domicilio particular de cada paciente y 3 en el servicio de nefrología del Hospital para el Niño; el "PROVEEDOR" se deberá dar el mantenimiento preventivo y correctivo a dichas maquinas
- Las entregas de las soluciones para diálisis peritoneal al 1.5%, 2.5% y 4.25 se realizaran en cada uno de los domicilios de los pacientes.
- el "PROVEEDOR" en la compra de las bolsas se obliga a entregar un juego de líneas y antiséptico (EXCEPT), dotación mensual en el domicilio de cada paciente.

GRAN TOTAL \$1'379,166.00

(UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)

LAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS NO CAUSAN I. V. A.

SEGUNDA.- Por lo anterior se modifica el importe establecido en la **CLAUSULA NOVENA** del contrato de origen, por lo que el "IMIEM" pagará al "PRESTADOR" y/o a quien sus derechos represente la cantidad máxima de \$1'379,166.00 (Un millón trescientos setenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M. N), por concepto de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, para el Programa del Fideicomiso para Enfermos Crónicos del Hospital para el Niño, los cuales no causan I.V.A., con vigencia a partir de 05 días posteriores a la notificación del fallo de adjudicación y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

TERCERA.- "Las partes" acuerdan que el presente convenio modificatorio forma parte integrante en lo conducente del contrato de origen y que las cláusulas modificadas, se entenderán vigentes y regirán con toda su fuerza y alcance legal en todo lo que no se oponga a lo pactado en el contrato de origen.

CUARTA.- Conviene "las partes" en que fuera de las cláusulas que aquí se modifican del contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-815106997-003-2013/CA-016-2013, éste seguirá cumpliéndose en los mismos términos y condiciones que se establecieron y el cual dio origen al presente convenio modificatorio.

QUINTA.- Cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento o en general de cualquier cuestión derivada del presente convenio, se resolverá de conformidad con lo establecido en el contrato que le dio origen.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO, FOLIO NÚMERO DAF/SA/DRM/HN/ADF-815106997-003-2013/CA-016-2013, SE ELABORA EN DOS TANTOS EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SUSCRIBIENTES

POR EL "IMIEM"

POR EL "PRESTADOR"

EG

MTRO. ENRIQUE GEYNE GUTIERREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Y APODERADO GENERAL.


C. GLORIA PATRICIA REYES RIVAS
APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS Y ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN CON OBJETO
LIMITADO PARA PROCEDIMIENTO DE
ADQUISICIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

RECIBIÓ ORIGINAL 
GLORIA PATRICIA REYES RIVAS
22 - NOVIEMBRE - 2013

77

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CELEBRAN
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
LA EMPRESA "CARRANZA TORRES PISA" S. A. DE C. V.
CONTRATO NÚMERO DAF/SA/DRM/HN/LP-815106997-003-2013/CA-016-2013.